

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Con fecha de 23 de mayo se ha publicado en el DOGV la [Resolución de 16 de mayo, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convocan subvenciones para la mejora de la gestión de la internacionalización de las pymes de la Comunitat Valenciana con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional](#) (DOGV núm. 9345, 23/05/2022).

La convocatoria, cuya finalidad es la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de la internacionalización a través de consultoría especializada, cuenta con una dotación global máxima de 2.439.900 euros.

A continuación se extractan los aspectos más relevantes de la misma desde el punto de vista empresarial.

Beneficiarios

Pymes (según lo definido en el artículo 2 de la convocatoria) con sede social en la Comunitat Valenciana.

Quedan **excluidas** las pymes que desarrollen actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias (secciones K y L de la clasificación CNAE 2009).

Costes subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los gastos externos de consultoría estratégica dirigidos a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional.

Podrán ser subvencionados los costes derivados de los siguientes servicios de internacionalización siempre que estén prestados por consultoras especializadas:

- Consultoría estratégica de internacionalización (definición de la estrategia exportadora, compra pública internacional, posicionamiento de marca y comunicación internacional, implantación en mercados exteriores, financiación internacional, etc.)
- Consultoría estratégica sobre digitalización de la actividad internacional, marketing digital y canales *online* de comercialización en el exterior
- Consultoría estratégica para el crecimiento sostenible de la actividad internacional.

El coste de la consultoría individualmente considerada deberá oscilar entre un mínimo de 3.000 euros y un máximo de 14.999 euros.

No se considerarán gastos subvencionables los costes de los servicios de intermediación en mercados exteriores, el de los servicios para el establecimiento y explotación de las redes de distribución en el extranjero así como los contratos de agencia, representación o actuaciones

similares vinculadas a la actividad comercial de la empresa. En general, quedan excluidos todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos de la convocatoria.

Los proyectos subvencionados deben iniciarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y no pueden haber finalizado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

Características y cuantía de la ayuda

Las ayudas, concedidas en forma de subvención, podrán alcanzar hasta el 60 % de los costes subvencionables sin que en ningún caso se sobrepase el importe de 30.000 euros.

Esta ayuda está sujeta al régimen de *minimis*.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

*Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través de la [web del IVACE](#). El plazo inicia hoy, 24 de mayo de 2022 y finalizará el **9 de septiembre de 2022**.*

Más información

- [Bases reguladoras](#)
- [Modificación de las bases reguladoras](#)
- [Convocatoria](#)
- [Extracto de la convocatoria](#)
- [Página web del IVACE](#)